



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: LINDA ANDREA
CARREÓN LANDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 32/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: LINDA ANDREA
CARREÓN LANDA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 32/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación por correo electrónico y sus anexos, recibida en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el día en que se actúa, mediante la cual la actuario adscrita a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, notifica el acuerdo de requerimiento emitido por el Magistrado instructor de dicha Sala Regional en el expediente **SX-JE-17/2017** en el que, en esencia, se requiere a este organismo jurisdiccional para que informe si se encuentra sustanciado o bien, si ya se resolvió algún medio de impugnación promovido por la C. **Linda Andrea Carreón** en contra del ciudadano Nicanor Moreira Ruiz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, y de ser el caso remita en original o copia certificada legible las constancias y notificaciones que justifiquen el informe de referencia.

En ese tenor, y toda vez que de la revisión de los archivos de este organismo jurisdiccional se han encontrado dos expedientes relacionados con el requerimiento de mérito, los cuales son los relativos al PES 7/2017 y PES 9/2017 del índice de este Tribunal Electoral, de los cuales se advierte que el primero se encuentra ya resuelto y el segundo aún se encuentra en sustanciación, con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86, párrafo primero, y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, IX, XIV, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **32/2017**.

SEGUNDO. A fin de dar cumplimiento al requerimiento de cuenta remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**: constancias en copias certificadas que integran los expedientes **PES 7/2017** y **PES 9/2017**.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

